

Bogotá D.C., 24 de julio de 2018

Señores  
**COMISIONADOS y demás entidades competentes**  
Bogotá D.C.  
E. S. D.

**Ref.: Coadyuvancia SOLICITUD DE ACCIÓN URGENTE  
ACCIÓN URGENTE por atentado contra el indígena  
Wiwa JOSÉ ANTONIO MOJICA DAZA en Dibulla-Guajira.**

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, coadyuvamos la Acción Urgente emitida por la Organización Indígena de Colombia ONIC, el Resguardo Kogui Malayo Arhuaco y la Organización Wiwa Yugumaiun Bunkunarrua Tayrona, con relación a los graves hechos de violencia en contra del indígena **Wiwa JOSÉ ANTONIO MOJICA DAZA** (aprendiz de Mamo e hijo de un Mamo Mayor del Pueblo Wiwa), quien a la fecha se encuentra en el Hospital Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de Riohacha como consecuencia del “disparo en la nuca” propinado por hombres armados, situación que evidencia la constante vulneración de derechos humanos que ha venido sufriendo este pueblo indígena.

Así las cosas y entendiendo a la gravedad del asunto, insistimos en la Acción urgente efectuada por la ONIC (anexo 1), mediante la cual se hace un llamado a las instituciones correspondientes y varias exigencias para contrarrestar la vulneración de derechos de la siguiente manera:

Al FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN conforme a la denuncia presentada por los hechos acá descritos, garantice la celeridad en las investigaciones que conlleven a la captura de los autores materiales e intelectuales del atentado contra el compañero Wiwa JOSÉ ANTONIO MOJICA DAZA.

A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, que verifiquen los hechos descritos y genere desde sus competencias las garantías necesarias en materia de exigibilidad de derechos ante las entidades obligadas a actuar, para prevenir y proteger a la comunidad indígena del Resguardo Kogui Malayo Arhuaco y se garantice a sus

autoridades propias en el goce efectivo de sus derechos al gobierno propio y autonomía territorial. En este sentido, contactar a las autoridades indígenas y ampliar esta acción urgente, previendo que pueda suceder cualquier tipo de vulneración de los derechos de esta comunidad como consecuencia de haber denunciado estos hechos que desarmonizan la comunidad Wiwa.

Al Dr. DIEGO FERNANDO MORA Director de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

- Emitir medidas Individuales de protección con enfoque diferencial de emergencia a favor de José Antonio Mojica Daza, que permitan salvaguardar su vida e integridad personal a través de medidas de protección eficaces para garantizar su vida e integridad personal bajo el enfoque diferencial.
- En coordinación con el gobernador y representante legal del Resguardo Kogui Malayo Arhuaco, iniciar el análisis de riesgo que permita definir medidas de protección colectivas con enfoque diferencial.

A LAS OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS DDHH OACNUDH, en el marco de su mandato desarrollar las actuaciones que correspondan, para exigir la protección de la vida e integridad personal de JOSÉ ANTONIO MOJICA DAZA y demás integrantes de la comunidad indígena del Resguardo Kogui Malayo Arhuaco y de esa forma evitar represalias de los autores materiales e intelectuales.

AL MECANISMO DE ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO DE PAZ EN COLOMBIA MAPP OEA que en el marco de su mandato desarrollar las actuaciones que correspondan, para exigir la protección de la vida e integridad personal de JOSÉ ANTONIO MOJICA DAZA y demás integrantes de la comunidad indígena del Resguardo Kogui Malayo Arhuaco y de esa forma evitar represalias de parte de los autores materiales e intelectuales.

A las organizaciones de la sociedad civil solidarias con los Pueblos Indígenas, para que en el marco de sus funciones misionales incluyan este caso dentro de sus informes anuales y emitan pronunciamientos de respaldo y solidaridad con la situación de riesgo del compañero José Antonio Mojica Daza, exigiendo a las entidades del Estado obrar en el marco de sus competencias legales, para garantizar su vida e integridad personal, como también la de los demás integrantes de la comunidad indígena del Resguardo Kogui Malayo Arhuaco.

Aunado a lo anterior, la CDDHHPI además de coadyuvar a las Acciones Urgentes emitidas por la Organización Indígena de Colombia ONIC, presenta los siguientes requerimientos:

1. Al Ministro del Interior y Directores de Derechos Humanos y Dirección de Asuntos Indígenas, R[rom y Minorías, para que revisando las circunstancias denunciadas, se concerten medidas de prevención y protección frente a los riesgos identificados en el departamento de la Guajira especialmente Comunidad de Sheyamake Arimaka Resguardo Kogui Malayo Arhuaco Municipio de Dibulla.
2. Así mismo solicitamos a todas las entidades con asiento en la CDDHHPI, con competencias directas se tomen concertadamente, las medidas URGENTES a las que haya lugar, de acuerdo con sus funciones misionales y obligaciones constitucionales y legales.
3. Solicitamos a las autoridades nacionales, departamentales y municipales, el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio del Interior para que, revisando las circunstancias denunciadas, se habilite un espacio con el ánimo de concertar medidas de prevención y protección frente a los hechos de violencia denunciados, con carácter urgente.
4. Por último, solicitamos se remita a esta Secretaría un informe detallado sobre los trámites, gestiones y respuestas dadas en relación con las solicitudes relacionadas en la presente coadyuvancia, con fundamento en los alcances legales conferidos a esta Comisión en el marco del Decreto 1396 de 1996.

Para todos los efectos de los requerimientos efectuados, anexamos los siguientes documentos:

1. Acción Urgente: – **por atentado contra el indígena Wiwa JOSÉ ANTONIO MOJICA DAZA, de Dibulla-Guajira**, emitido por la Organización Indígena de Colombia ONIC, el 24 de julio de 2018.

Es importante señalar que la presente comunicación tiene por objeto materializar los principios de colaboración armónica y coordinación (artículos 113 y 209 de la Constitución Política), a los cuales está llamada la Comisión, en observancia del estatus que ostenta por decreto.

Quedamos atentos a cualquier inquietud que la presente solicitud/coadyuvancia pueda suscitar, acusando recibo del presente escrito y sus respectivos adjuntos y a la espera de pronta respuesta



con relación a las medidas urgentes tramitadas en respuesta a las solicitudes relacionadas previamente.

Fraternalmente,

**SECRETARÍA OPERATIVA  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS - CDDHHPI**